JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de marzo de dos mil veintitrés.

REF.: TUTELA

RAD.: 110013103027**202300135**00

Accionante: Ronald Mauricio Machado Benitez

Contra: Ministerio de Defensa Nacional

Policía Nacional Inspección General vinculado OSCAR

IVAN BARBOSA ALARCON

Se asignó por reparto a este Despacho el conocimiento de la acción de tutela que promueve RONALD MAURICIO MACHADO BENITEZ.

Se avoca el conocimiento de esta acción constitucional, si se tiene en cuenta que además de cumplirse las reglas de reparto, le asiste competencia a este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, y que el escrito tutelar reúne los requisitos que, pese a la informalidad de la ACCION DE TUTELA, consagra el artículo 14 de la misma normatividad.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: ADMITIR la ACCION DE TUTELA instaurada por RONALD MAURICIO MACHADO BENITEZ, Email: ronald.machado6737@correo.policia.gov.co en contra de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL INSPECCION GENERAL, se vincula a OSCAR IVAN BARBOSA ALARCON e mail: oscar.barbosa0312@correo.policia.gov.co

<u>Segundo</u>: **NOTIFICAR** a las partes el contenido de esta providencia en forma personal o por un medio expedito, de conformidad con los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5 del Decreto 306 de 1992.

<u>Tercero</u>: **REQUERIR** a las accionadas para que en el término de (2) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción y alleguen las pruebas que consideren pertinentes, con la advertencia sobre la presunción de veracidad que podrá derivarse en su contra, en caso de omitir el informe requerido, en los términos del Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 y sin perjuicio de los informes adicionales que se requieran, al tenor del artículo 21 íbidem.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por: Maria Eugenia Fajardo Casallas Juez Juzgado De Circuito Civil 027 Escritural Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09d49cec544fca1078aa7b8041f83ca20839d3cee5da240d7852d3711ea2d93**Documento generado en 10/03/2023 04:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica